LEY No 2142

LEY DE 25 DE OCTUBRE DE 2000

HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Tesoro General de la Nación, la transferencia, a título oneroso, del bien inmueble de propiedad de la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL), ubicado en la esquina de la avenida 6 de Octubre y Aroma de la ciudad de Oruro, a favor de la Universidad Técnica de Oruro y con destino a la Casa de Huéspedes del Centro de Estudios de Post Grado.

ARTICULO SEGUNDO.- El precio de dicha transferencia serán determinado por acuerdo de partes.

Remítase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil años.

Fdo. Leopoldo Fernandez Ferreira, Jaalil R. Melgar Mustafá, Roberto Caballero Oropeza, Carlos García Suárez, Jorge Sensano Zarate, Moisés Torres Ramirez.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ. Walter Guiteras Denis, José Luis Lupo Flores, Carlos Saavedra Bruno, Tito Hoz de Vila Quiroga.